

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00012 - 00 (Cuaderno Principal)

En virtud a la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el togado IVÁN ANDRÉS CALDERÓN MAYORGA, quien se identifica con C.C. 1.018.481.801 de Bogotá y T.P. 337.678 del C.S. de la J.¹ apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO** instaurada por **BANCO FINANDINA S.A.**, contra **DIEGO ALEXANDER NUÑEZ GARCÍA** Por Pago.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas IKV-968, entregando los oficios a la parte actora o a quién esta autorice. *Oficiese.*

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias en rigor a favor de la parte actora.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Folio 45

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fea36716ca3d696b96741c08609f227d8ced92d59c914173da096ae9b1a0dbca

Documento generado en 05/03/2021 03:46:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>